

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RES. N° **47072018**

Expte. 263/2018.-

Montevideo,

12 OCT 2018

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada N° 21/2018 que tiene por objeto el "Suministro de hasta 300 luminarias de emergencia autónomas led";

RESULTANDO: 1) que se realizaron las publicaciones de estilo en las guías especializadas y en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del TOCAF (Decreto N° 150/012 de 11/05/2012), lucientes a de fs. 31 a 34 y de 36 a 37;

2) que se invitaron a cotizar a cinco firmas del ramo (fs. 35);

3) que a fojas 121 luce el acta labrada con fecha 21/08/2018 con motivo de la apertura de la licitación de referencia, en la cual consta que se recibieron ocho ofertas, a saber: *Fierro Vignoli S.A. FIVISA* de fs. 40 a 52; *SUDEL S.A.* de fs. 53 a 63, *MERCOLUZ S.A.* de fs. 64 a 81, *DARKO S.A.* de fs. 82 a 87, *RAMALA S.A.* de fs. 88 a 103, *BOMBE S.R.L.* de fs. 104 a 115, *BAZAR Y FERRETERIA SORIANO LTDA.* de fs. 116 a 118 y *POZZI SILVEIRA JUAN MANUEL Y FITIPALDI ROLDAN EMERSON* a fojas 119 a 120;

4) que se realizó el estudio y evaluación de las ofertas conjuntamente por los Departamentos de Arquitectura y de Adquisiciones y Suministros a fojas 125 y 126, análisis éste efectuado en base a los criterios establecidos en el Artículo 12 del respectivo Pliego de Condiciones Particulares;

5) que el Departamento de Adquisiciones y Suministros realizó la ponderación económica, de garantía y plazo de entrega, de acuerdo a los criterios allí establecidos y el Departamento de Arquitectura realizó la evaluación técnica, separando las ofertas en dos tipos de lámparas, por lo cual se divide en dos el análisis de las ofertas;

LUMINARIAS ESTÉTICAS PARA COLOCAR EN SALAS DE JUEGO

Empresa	PUNTOS	FIVISA S.A.			DARKO S.A.	RAMALA S.A.
TIPO		L1	OP. EXTCH.	OP. AUTONOMA	D-ECOLD	SIRAH H-152
Precio Total	USD	12.912,48	8.088,60	9.164,64	9.723,40	9.247,60
Precio unitario		64,56	40,44	45,82	48,62	46,24
12.3.1.- TECNICOS	55	55	55	50	50	55
12.3.2.- PRECIO	25	5,69	9,09	8,02	7,56	7,95
Plazo de garantía	años	2	2	2	3	1
12.3.3.- GARANTÍA	15	10,00	10,00	10,00	15,00	5,00
Plazo de entrega	días	120	120	120	10	45
12.3.4.- PLAZO ENT.	5	0,04	0,04	0,04	0,50	0,11
PUNTAJE TOTAL	100	70,73	74,13	68,06	73,06	68,06

LUMINARIAS PARA COLOCAR EN DEPENDENCIAS INTERNAS

Empresa	PUNTOS	FIVISA S.A.	SUDEL S.A.		MERCOLUZ S.A.		BOMBE S.R.L.
TIPO		L2	LED DE 80	OP. LED 90	SE-SA/01	LT-9490	MG-6680L
Precio Total	USD	2.532,72	1.500,60	2.122,80	4.211,44	2.348,50	1.470,00
Precio unitario	USD	25,33	15,01	21,23	42,11	23,49	14,70
12.3.1.- TECNICOS	55	40	30	40	40	40	30
12.3.2.- PRECIO	25	14,51	24,49	17,31	8,73	15,65	25,00
Plazo de garantía	años	0,50	1	1	1	1	1
12.3.3.- GARANTÍA	15	2,50	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00
Plazo de entrega	días	120	30	30	2	30	1
12.3.4.- PLAZO ENT.	5	0,04	0,17	0,17	2,50	0,17	5,00
PUNTAJE TOTAL	100	57,05	59,66	62,48	56,23	60,81	65,00

6) que del mismo, se desprende que las firmas que obtienen el mejor puntaje son: **FIERRO VIGNOLI S.A. FIVISA** y **BOMBE S.R.L.**;

7) que las firmas **FIERRO VIGNOLI S.A. FIVISA** (RUT N° 210 00040 0017) y **BOMBE S.R.L.** (RUT N° 216 54813 0018), se encuentran en estado **ACTIVO** en el **RUPE** (Registro Único de Proveedores del Estado), conforme consta en los formularios lucientes a fojas 40 y 104 respectivamente;

8) que como corolario de lo antedicho, el Departamento de Adquisiciones y Suministros aconseja adjudicar el objeto de la Licitación Abreviada N° 21/2018 a las firmas **FIERRO VIGNOLI S.A. FIVISA** y **BOMBE S.R.L.**;

9) que la erogación emergente de la presente contratación será atendida con cargo al Financiamiento 1.3 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013,

Programa 015, Objeto del Gasto 193 (*Artículos y accesorios eléctricos*), lo cual surge de la afectación preventiva luciente a fojas 10;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto de la contratación de obrados, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que asimismo, conforme a lo consagrado por el Numeral 4° de la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996, los gastos - como el que nos ocupa - cuyo monto no exceda el máximo fijado para la contratación directa ampliada se intervendrán en el momento del pago por los Contadores Auditores y Contadores Delegados;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

1) ADJUDICAR: la Licitación Abreviada N° 21/2018 - cuyo objeto obra explicitado en el Visto de la parte expositiva de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

- **FIERRO VIGNOLI S.A. FIVISA:** 200 LUMINARIAS Marca Normalux España modelo Extaplana F3 – 80L, por el precio unitario de U\$S 40,44 IVA incluido. **Monto Total: U\$S 8.088,60 IVA incluido** (dólares americanos ocho mil ochenta y ocho con sesenta centavos IVA Incluido).-

- **BOMBE S.R.L.:** 100 luminarias de 80 LEDS, modelo MG – 6680L, por el precio unitario de U\$S 14,70 IVA incluido. **Monto Total: U\$S 1.470 IVA incluido** (dólares americanos mil cuatrocientos setenta IVA Incluido).-

Monto Total adjudicado: U\$S 9.558,60 IVA incluido (dólares americanos nueve mil quinientos cincuenta y ocho con sesenta centavos IVA incluido).-

2) ESTABLECER: que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá de la manera expresada en el Considerando 9) de la parte expositiva de la presente.-

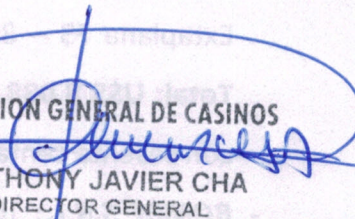
3) PASE: al Departamento de Adquisiciones y Suministros a los efectos que pudieren corresponder dentro del ámbito específico de su competencia.- Posteriormente, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal

del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto.-
Cumplido, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a fin de
proceder a la pertinente notificación.- Luego, **PROSIGA** al Área de Administración
Financiera para gestionar su ulterior pago, de todo lo cual se dejará constancia en
autos - previa conformidad de las respectivas facturas por parte del Departamento
de Arquitectura - y posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas con
destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado
ante dicha Secretaría de Estado a fin de dar cumplimiento con lo consagrado en el
Numeral 4° de la Ordenanza N° 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha
23 de mayo de 1996.-

4) CUMPLIDO, COMUNÍQUESE: a las Áreas de Administración General y Financiera,
Departamentos de Arquitectura y de Adquisiciones y Suministros.- Ulteriormente,
con constancias de lo actuado, **ARCHÍVESE.**-

BD/bd

DIRECCION GENERAL DE CASINOS


ANTHONY JAVIER CHA
DIRECTOR GENERAL